



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 24 DE MARZO
DE 2011**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas del día veinticuatro de marzo de dos mil once, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de los Alcaldes de la Casa Consistorial los/as señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno.

Alcalde - Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (PP)

Concejales:

D. Rafael Gómez Chamizo (P.P.)
D. Salvador Herrera Donaire (P.P.)
Dña. María Remedios Carrillo Peña (P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez (P.P.)
Dña. María José Álvarez Muñoz (P.P.)
Dña. María José Sánchez Garrido (P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)
Dña. Carmen Doblás Torralvo (P.P.)
D. Juan José González Díaz (P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)
Dña. Patricia Alba Luque (P.S.O.E.)
D. Enrique Rodríguez Castellón (P.S.O.E.)
Dña. María del Mar Jiménez García (P.S.O.E.)
D. Rafael Sánchez García (P.S.O.E.)
Dña. Brénea Chaves Cuevas (I.U.L.V.-C.A.)
Dña. Brénea Caravias Chaves (I.U.L.V.-C.A.)

No asisten:

Dña. María Isabel Fraile Herrera (P.P.) (se excusa por maternidad)
D. Antonio Sánchez Becerra (PSOE) (se excusa por enfermedad)
D. José Antonio Gavilán Rodríguez (I.U.L.V.-C.A.) (se excusa por motivos laborales)

Secretaria General:

Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que lamentaba las pintadas vandálicas que se han hecho en los carteles electorales del P.S.O.E. y del P.P., indicando que se debería hacer una declaración o una denuncia conjunta. También indicó que esta sesión se celebraba, de nuevo, en el Salón de Plenos, el cuál, en el anterior pleno, no se había podido usar por las obras de acondicionamiento de la sala anexa, para hacer una cafetería para los trabajadores, además, de la salida de emergencia que se ha tenido que hacer en el Salón de Plenos.

El Sr. Alcalde dijo que, prácticamente, se estaba al final de la legislatura y que, para los concejales o concejalas que no puedan estar en la siguiente, quiere decir que ha sido un placer trabajar con todos, aunque haya tenido algún enfrentamiento.

A continuación se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Aprobación de las actas de las sesiones de 21/01/11 y 10/02/11: El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó a los/as asistentes si tenían que hacer alguna observación a las actas de las sesiones de 21/01/11 y 10/02/11, manifestando Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., que en el acta de 21 de enero, en el punto primero, página 17, figuran dos intervenciones de Dña. Brénea Caravias Chaves cuando, en realidad, las intervenciones y defensa del punto fueron todas suyas.

Sometidas las actas de 21/01/11 y 10/02/11 a votación, incluyendo la corrección indicada por la Sra. Chaves Cuevas, fue aprobada por unanimidad (Dña. Brénea Caravias Chaves no se había incorporado a la sesión aún y Dña. Isabel Fraile Herrera, D. Antonio Sánchez Becerra y D. José Antonio Gavilán Rodríguez no asistieron a la sesión).

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la aprobación del Inventario General de la Corporación: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de marzo de 2011:

“PROPUESTA

Que presenta el Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, ante la Comisión Informativa de Asuntos Generales sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

La Corporación que tengo el honor de presidir, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa local, se ha fijado desde hace tiempo como uno de sus objetivos fundamentales, el que pudieran desarrollarse trabajos encaminados a la elaboración y posterior aprobación del Inventario General, tarea de enorme dificultad técnica e instrumental debido a que se carecía de un documento base desde el que poder comenzar los trabajos.

A los efectos antes indicados, se procedió a encomendar dicha tarea a la entidad Consultas y Servicios Externos Locales S.L.U., que desarrolló una serie de trabajos relacionados con el inventario cuyo valor como documento de referencia ha sido incuestionable, si bien, una vez examinado en profundidad por los técnicos municipales, se encontraron deficiencias que ha sido necesario corregir por personal corporativo en una labor que ha supuesto una carga adicional al trabajo que por estos se desarrolla con normalidad, lo que ha dificultado dicha labor y propiciado su dilación en el tiempo más de lo que en un primer momento se tenía previsto.

Realizada su labor por los empleados municipales, la cual ha consistido fundamentalmente en tareas de comprobación de la documentación aportada por la mercantil antes referenciada, corrección (en su caso) de la misma, valoración de determinados bienes, y cumplimentación de datos correspondientes a determinados epígrafes que no se realizaron en su día; es el momento de someter dicha documentación a la consideración del Pleno para su aprobación.

La aprobación del Inventario General de la Corporación no puede llevarnos a pensar que dicho trabajo finaliza con este acuerdo, sino más bien, podemos decir que desde este momento comienza una labor que debe tener por objeto la continua depuración del mismo, incorporando los bienes que se adquieran, dando de baja los que dejen de pertenecer a la Corporación, e incorporando, corrigiendo, o matizando los datos que fuere preciso, en una tarea continua y permanente.

En su virtud,

SOLICITO A LA COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES: *Que teniendo por presentada esta Propuesta sírvase admitirla junto con el inventario e informes que se acompañan, y en su consecuencia la dictamine favorablemente de acuerdo con la siguiente*
PROPUESTA DE RESOLUCION:

- *Aprobar el Inventario General de la Corporación.*
- *Remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía.*
- *Dar cuenta del mismo a la Intervención municipal a los efectos oportunos.*

Alhaurín de la Torre, a 17 de marzo de 2011. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda."

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que el Inventario General es un registro vivo y, tanto es así, que, antes de finalizar la legislatura, quiere nombrar a un coordinador o coordinadora para que sigan trabajando en el mismo y pueda conectar el programa informático con la contabilidad, de forma que se traiga a pleno una o dos



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

veces al año, para que esté al día. Manifestó el Sr. Alcalde que quería agradecer el trabajo realizado por los Departamentos de Secretaría y Urbanismo y a toda persona que haya trabajado en la confección del Inventario, pues ha sido un esfuerzo muy grande y sabíamos que teníamos que hacerlo por ser una obligación legal, aunque todavía queden muchos ayuntamientos que no dispongan de uno, pues Antequera, por ejemplo, lo aprobó hace poco.

Continuó el Sr. Alcalde manifestando que este Ayuntamiento dispone de 56.014.944,19 euros como Patrimonio Municipal del Suelo y de 381.958,82 euros como patrimonio inmobiliario, por lo que estamos hablando de 437.973.447,01 euros de patrimonio que tiene este pueblo, todo pagado, sin deberse nada, que es una cantidad que nos sorprende por lo conseguido en los últimos catorce años de gestión, ya que el ochenta y cinco por ciento de dicho patrimonio corresponde a ese periodo.

Terminó el Sr. Alcalde agradeciendo, de nuevo, al personal que ha trabajado para poder presentar el Inventario, pues se ha trabajado hasta los domingos y que, aunque no se pueda decir que el documento sea perfecto, si se ha trabajado mucho para poder presentarlo.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que el Alcalde, que lleva catorce años en el cargo, no ha sido capaz de aprobar el Inventario en ese tiempo y ahora pretende que la oposición, en seis días, lo estudie, pero para votar de forma responsable necesitan más tiempo por lo que propuso dejar dicha aprobación para el pleno del mes de abril, pues el Alcalde-Accidental dijo que quería aprobarse antes de las elecciones; preguntó qué se ha tomado como punto de referencia para realizar las tasaciones, pues ha consultado con expertos tasadores y le han dicho que hay parcelas que se valoran de forma excesiva, así hay parcelas, como la de La Huertecilla, que se ha valorado en cuatrocientos euros el metro cuadrado y en Taralpe se ha valorado a otra cantidad; por otro lado puso de ejemplo la gasolinera de Tabico, donde se vendieron tres mil metros cuadrados por cien mil euros cuando ahora, sin embargo, las parcelas de las zonas verdes de allí se valoran a cuatrocientos y pico euros el metro cuadrado, cuando las anteriores se vendieron a treinta y tres euros el metro.

Continuó la Sra. Alba afirmando que casi todos los terrenos son cesiones realizadas desde el año 2003, pero hay parcelas que no están inscritas en el Catastro...; afirmó que este Inventario es un fiel reflejo de la opacidad del Equipo de Gobierno; dijo que el Inventario debe reflejar la situación jurídica y el destino al uso y que, por supuesto, esta información debe mantenerse actualizada, pues hemos detectado fallos como que no se recogen el año en el que fueron cedidos, o el uso, o que su estado es nuevo, aunque tampoco es así.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Terminó la Sra. Alba manifestando que su grupo, por responsabilidad y por no haber tenido tiempo para estudiar el expediente, va a votar en contra.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que su grupo viene pidiendo la aprobación de este Inventario desde hace años, pero se alegra de que por fin se esté elaborando, aunque en muchas fichas falta el aprovechamiento medio y haya parcelas que se han vendido y no figuran, cuando debían figurar como vendidas; dijo que en estos catorce últimos años se han construido muchísimas unidades y debía figurar el dinero; dijo que, al no estar inscritas, muchas de ellas en el Registro de Propiedad, se ha llegado a perjudicar derechos de vecinos.; dijo que desde el equipo de gobierno se justifica la aprobación, en este pleno, del Inventario, en que se quiere aprobar antes de finalizar el mandato, pero desde IUCA se querían sumar a la petición del grupo socialista de que se dejara para el pleno próximo, porque en cinco o seis días es imposible estudiar tanta documentación; dijo que, si bien es verdad, que la Secretaria, en su informe, había dicho que cuando se renueve la Corporación, tiene que poner, el Inventario, a disposición de los Concejales electos, durante cinco días, a fin de que puedan realizar las comprobaciones y formular las alegaciones que estimen oportunas, lo cierto es, que si difícil lo tienen ellos, aún más difícil les va a resultar, el examen, a los nuevos Concejales, y es por ello, por lo que reiteró su solicitud de que el punto se retirara del orden del día pues, después de catorce años, aprobar un Inventario con el voto en contra de toda la oposición no es muy agradable.

El Sr. Alcalde dijo que nunca ha estado en peligro el patrimonio municipal porque siempre ha estado, en su gran mayoría, inscrito en el Registro de la Propiedad, con las garantías que ello conlleva, contando esta Corporación, por otra parte, con el inventario parcial del PMS, que aprobó en 2,006, a diferencia de lo que sucede en otros municipios, como lo demuestra la información que salió publicada en el Diario Sur del pasado 17 de marzo de que un municipio, con las dimensiones y población que tiene Antequera había aprobado su inventario, el cuál asciende a cuatro millones de euros, preguntando qué sucede con ese patrimonio, o qué ocurre con el de Coín que, a fecha actual, no está aprobado; dijo que es cierto que, en seis días no se puede ver todo el Inventario, con detenimiento, ficha a ficha, pero que él tampoco lo había visto, pero tenía que confiar en el trabajo técnico-jurídico que había detrás de su elaboración; dijo que la oposición no debía jugar a hacer de técnicos, pues este Inventario está realizado por técnicos y las valoraciones han sido realizadas por arquitectos, como se constata en informes que obran en el expediente; dijo a la Portavoz del P.S.O.E. que él no puede hacer de tasador, pues quien realmente puede valorar esto son los arquitectos municipales, que son los que lo conocen porque son los que saben lo que se puede construir en cada zona, y la normativa de aplicación.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que él nunca ha tenido afán de vender, que hay suelo residencia e industrial, y sólo ha vendido cuando ha sido imprescindible, pues



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

procura no pedir préstamos, porque tendría que subir los impuestos para pagarlos, por lo que vende, sólo, cuando es, absolutamente, necesario; dijo que el patrimonio de Alhaurín de la Torre llegará a ser muchos más grande cuando se construya la Ciudad Aeroportuaria, que tiene 250.000 metros cuadrados de techo.

Siendo las ocho horas y cuarenta minutos se incorporó a la sesión Dña. Brénea Caravias Chaves, de I.U.

El Sr. Alcalde le dijo, a la Sra. Alba, que los terrenos de La Huertecilla se han valorado en función de lo que se puede edificar allí y, en relación con la gasolinera de Tabico, le dijo que miente, pues ella sabe, perfectamente, lo que son los aprovechamientos medios, además, esto es un tema que está en los Tribunales y va a quedar claro que se han hecho las cosas como se tienen que hacer; afirmó que antes de entrar el grupo popular se vendía todo, pero desde que él entró de Alcalde con su Equipo de Gobierno se ha conseguido hacer un importante patrimonio, teniendo un pueblo que es la envidia de todo el mundo, pudiendo pagar a los proveedores, la Seguridad Social y al personal, pues él, para estar aquí, debe estar como está, y lamenta que los grupos de la oposición vayan a votar en contra de la aprobación del Inventario, pero no le sorprende.

Dña. Patricia Alba dijo, en relación con lo afirmado por el Sr. Alcalde, que si este Ayuntamiento tiene dinero es por toda la especulación urbanística que ha realizado los últimos años; dijo que el Ayuntamiento tenía un remanente de veinte millones de euros y ahora sólo trece, porque no ha realizado las obras que ha ido presupuestando y con eso ha ido aumentando el remanente; respecto al Ayuntamiento de Antequera, el mismo tiene un patrimonio histórico cultural al que no se aproxima el de Alhaurín de la Torre ni aunque quisiera; dijo no se le ha contestado a su pregunta de que con qué criterio ha realizado las valoraciones, pues es un dato fundamental para poder emitir un voto responsable; dijo que ella no jugaba a ser técnico, sino que había preguntado a técnicos expertos para que le aclarasen dudas, pero que como han tenido tan poco tiempo para estudiarlo no han podido hacer más; y en relación con el tema de la gasolinera dijo que, efectivamente, ese tema se verá en los tribunales.

Dña. Brénea Chaves dijo que no se ha respondido a la pregunta de cuántas parcelas hay sin datos catastrales; dijo que por supuesto que ven el trabajo que ha realizado el personal, pero ellos no tienen la culpa de no tener esos datos, preguntando por qué no están empleando el dinero de lo vendido en lo que lo deben emplear, pidiendo que reconsiderara la retirada del punto para un mejor estudio.

El Sr. Alcalde dijo que él no va a retirar el punto, además, afirmó, se le ha dado un archivo pdf con la información, indicándole la Sra. Alba que en ese archivo no está



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



la información completa, como los metros cuadrados, replicándole el Sr. Alcalde que lo que ella quiere es un estudio geotécnico.

Dña. Brénea Chaves volvió a preguntar por qué no están registradas algunas parcelas en el Registro de la Propiedad, contestándole el Alcalde que se va a crear un departamento para el control y estudio del inventario, de tal manera, que como es un documento vivo, se pueda ir perfeccionando, completando, y actualizando, pero que no se puede demorar más en el tiempo, el poder tener un documento de partida, aunque sin parar de trabajar sobre él.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que, efectivamente, el remanente es positivo, que aunque se haya reducido, no deja de ser de cuantía importante, habiendo pocos municipios que lo tengan; dijo que el Ayuntamiento cumple con todas sus obligaciones, cumpliendo con el convenio de los trabajadores, cuya negociación duró un año y se consiguieron grandes logros para ellos; dijo que conoce ayuntamientos donde ha entrado el dinero a espuestas, como Benalmádena o Estepona, y ahora están en la ruina, por la gestión que han hecho; dijo que Coín, que el P.S.O.E. utiliza como ejemplo, no tiene inventario y ha tenido que pedir un préstamo para poder hacer la feria del caballo, sin que apenas pueda cubrir el pago de su plantilla; afirmó que lo que ha vendido este Ayuntamiento siempre han sido las parcelas unifamiliares y pareadas, porque no sirven para V.P.O., aunque tiene que darle la razón sobre que no se han hecho muchas viviendas de protección, pero en estos momentos los bancos no dan dinero, y es por ello, por lo que tenía intención de hacer viviendas de protección, pero no en venta, sino en alquiler.

En estos momentos se produjo un incidente en el Salón de Plenos, por intervenciones solapadas de diferentes concejales/as, reconduciéndose, finalmente, por la presidencia a la votación del punto.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 12 votos a favor (P.P., Dña. Isabel Fraile no asistió a la sesión) y 6 en contra (P.S.O.E. e I.U., D. Antonio Sánchez Becerra y D. José Antonio Gavilán Rodríguez no asistieron a la sesión).

Siendo las nueve horas el Sr. Alcalde hizo un receso, reanudándose la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, no incorporándose a la misma Dña. María del Mar Jiménez García (P.S.O.E.).

PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la solicitud de adhesión de este municipio al Convenio Marco de fecha 2 de febrero de 2006 para la implantación de un modelo integrado de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Andalucía: Figura en el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta de la Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2011:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Desde el año 2003 el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, viene participando en el proyecto de “Ventanilla única” cuyo objetivo principal es el de permitir al ciudadano la presentación en el registro del Ayuntamiento de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Administración General del Estado y a las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de ella.

La efectividad de esta participación vino dada por la firma de un convenio bilateral suscrito entre la Administración General del Estado y este Ayuntamiento, en base al Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de Febrero de 1996, para la formalización con las Entidades que integran la Administración Local de los convenios previstos en el art. 38.4.b) de la LRJAP-PAC.

La vigencia del citado convenio, según disposición de su cláusula sexta, era de cuatro años contados desde el día de su publicación en el BOP (03-03-2.003), prorrogándose, automáticamente, por otros cuatro años (a computar desde el 03-03-2007).

Al haber transcurrido los cuatro primeros años de vigencia del convenio suscrito, y al estar próxima la finalización de su prórroga (03-03-2.011), a fin de que se pueda seguir ofreciendo este servicio a los ciudadanos, se ha recibido, en este Ayuntamiento, (N.R.E 2.223, de 17 de Febrero de 2.011) escrito del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, invitando a este Consistorio, a que se adhiera al Convenio Marco formalizado por la Administración del Estado con la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano, en dicho ámbito territorial.

En base a lo anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Solicitar la adhesión de este municipio, al Convenio Marco de fecha de 2 de Febrero de 2.006, publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm.50, de 28 de Febrero de 2.006, y en el “Boletín Oficial de la Junta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, nº 97, de 23 de Mayo de 2006, para la implantación de un modelo integrado de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.*

SEGUNDO: *Autorizar al Sr. Alcalde en la firma de cuanto sea necesario, al objeto de la citada adhesión, para la prestación de los servicios de nivel primario consistentes en la recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano como Oficina de contacto, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas, en relación a los servicios que asume.*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

TERCERO: Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos (Consejería de Hacienda y Administración Pública), a los efectos previstos en la cláusula undécima del mencionado Convenio.

En Alhaurín de la Torre, a 1 de Marzo de 2.011. EL ALCALDE. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

No se suscitó debate y, sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad (Dña. María del Mar Jiménez Garcías se había ausentado de la sesión y Dña. Isabel Fraile Herrera, D. Antonio Sánchez Becerra y D. José Antonio Gavilán Rodríguez no asistieron a la sesión).

PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la adhesión de este municipio a la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia a D. Antonio de la Torre, a la Escuela de Hostelería La Cónsula, a Dña. Rocío Molina Cruz y al Colegio San Juan de Dios (La Goleta): Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de marzo de 2011:

PROPUESTA

Al igual que ediciones anteriores, la Excm. Diputación Provincial de Málaga va a proceder a la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia a distintas entidades y personalidades de reconocida trayectoria y méritos suficientes para obtener tal galardón.

Para ello, se han iniciado los trámites de apertura de expediente orientado a reconocer los citados méritos del actor y periodista D. Antonio de la Torre, a la Escuela de Hostelería La Cónsula, a la bailaora Dña. Rocío Molina Cruz, y al Colegio San Juan de Dios (La Goleta).

Por ello, solicito que por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, adopte el siguiente

ACUERDO

- a) *Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia a las entidades y personalidades anteriormente citadas.*
- b) *Remitir el acuerdo a la Diputada Delegada de Cultura.*

Alhaurín de la Torre, a 8 de marzo de 2011. La Concejala Delegada de Cultura. Fdo.: Marina Bravo Casero.”

No se suscitó debate y, sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad (Dña. María del Mar Jiménez García se había ausentado de la sesión y Dña.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Isabel Fraile Herrera, D. Antonio Sánchez Becerra y D. José Antonio Gavilán Rodríguez no asistieron a la sesión).

PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Alhaurín de la Torre: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de marzo de 2011:

“PROPUESTA

Que presenta ante la Comisión Informativa de Asuntos Generales la Concejala Delegada de Vía Pública, D^a. Remedios Carrillo Peña, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de septiembre de 2010, por acuerdo plenario adoptado en el punto cuarto del orden del día se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante. Dicha aprobación obedecía a la modificación operada en la Ley 9/1988 por la Ley 3/2010 de 21 de mayo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la citada norma, la Ordenanza fue remitida al Consejo Andaluz del Comercio para su consideración preceptiva, habiéndose recibido informe favorable del citado organismo con fecha 3 de febrero de 2011, en el cual se contenían una serie de recomendaciones.

TERCERO.- Se ha procedido a adaptar la Ordenanza a las recomendaciones recibidas, salvo algunas sugerencias no preceptivas.

CUARTO.- Se ha cumplimentado el trámite de información pública mediante anuncio insertado en el BOP de Málaga nº 187 de 30 de septiembre de 2010, habiéndose presentado una alegación por la Concejala que suscribe la cual resulta coincidente con alguna de las formuladas por el Consejo Andaluz del Comercio.

En su virtud,

SOLICITO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES: *Que teniendo por presentada esta Propuesta sírvase admitirla junto con el texto que la acompaña, y en su consecuencia la dictamine favorablemente de acuerdo con la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN***

- *Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Alhaurín de la Torre según redacción que se acompaña a la presente propuesta.*
- *Publicar el texto íntegro de la misma en el BOP de Málaga.*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Alhaurín de la Torre a 14 de marzo de 2011. LA CONCEJALA DELEGADA. Fdo. Remedios Carrillo Peña.

El texto de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante es el siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

TÍTULO I

DEL COMERCIO AMBULANTE.

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el Comercio Ambulante dentro del término municipal de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/1988, de 25 de Noviembre, del Comercio Ambulante, modificada por la Ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

2. Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en la Ley 9/1988, de 25 de Noviembre.

Artículo 2. Modalidades de Comercio Ambulante.

El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Alhaurín de la Torre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Comercio Ambulante, puede adoptar las siguientes modalidades:

a) *Mercadillo. Entendiéndose por tal el que se celebre regularmente, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza.*

b) *Comercio Callejero. Que es aquel que se realiza en las vías públicas establecidas en la presente Ordenanza, en puestos desmontables sin los requisitos del mercadillo. Es decir, sin regularidad ni periodicidad establecida.*

c) *Comercio Itinerante. Se trata de la actividad comercial realizada en las vías públicas, a lo largo de los itinerarios fijados en la presente Ordenanza, con el medio adecuado ya sea transportable o móvil.*

d) *El comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares durante el tiempo de celebración de las mismas.*

Artículo 3. Actividades excluidas.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Quedan excluidas de esta Ordenanza, por no tratarse de comercio ambulante, cualquier actividad no contemplada en el artículo anterior y, en concreto, las siguientes:

- a) Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de comprador y vendedor.*
- b) Venta automática, realizada a través de una máquina.*
- c) Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.*
- d) Reparto o entrega de mercancías a domicilio.*
- e) Las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.*

Artículo 4. Emplazamiento

Corresponde al ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, la determinación del número y superficie de los puestos para el ejercicio de la venta ambulante.

Artículo 5. Sujetos

El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente ordenanza y otros que, según la normativa, les fuera de aplicación.

Artículo 6. Ejercicio del Comercio Ambulante.

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.*
- b) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.*
- c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.*
- d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido; a tales efectos el*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

comerciante deberá exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en su normativa reguladora.

e) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.

Artículo 7. Régimen Económico

El ayuntamiento podrá fijar las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en las distintas modalidades de venta ambulante, actualizando anualmente la cuantía. A estos efectos se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.

TÍTULO II

DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACION.

Artículo 8. Autorización Municipal.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley de Comercio Ambulante, para el ejercicio de las modalidades de comercio ambulante previstas en el artículo 2 de la presente Ordenanza, al desarrollarse en suelo público, será precisa la autorización previa del Ayuntamiento, conforme al procedimiento de concesión recogido en el Título III de la presente Ordenanza.

2. La duración de la citada autorización será de cuatro años, y sólo será prorrogada con el fin de garantizar a los titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la autorización siga vigente durante la segunda y sucesivas anualidades los titulares deberán presentar anualmente con una antelación de tres meses a la fecha de concesión de su primera autorización, una declaración responsable en la que se ponga de manifiesto que se cumplen con los requisitos exigidos por el artículo 8.4 de la presente Ordenanza para la concesión de la autorización, además de abonar las tasas que estén establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Sin el cumplimiento de ambos requisitos se declarará extinguida la autorización.

El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento del período de vigencia de la autorización requerir al autorizacdo para que presente la documentación acreditativa de que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 8.4 de la presente Ordenanza para ejercer el comercio ambulante, y si no presentasen dicha documentación acreditativa en el plazo concedido a tal efecto, o se comprobase que carece de alguno de los requisitos se declarará extinguida la autorización.

3. En los casos en que se autorice el comercio en espacios de celebración de fiestas populares, la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

4. Las personas que vayan a solicitar la autorización a la que se refiere este artículo, y las que trabajen en el puesto en relación con la actividad comercial, habrán de cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

c) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

5. El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización.

Artículo 9. Contenido de la autorización.

1. En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:

a) La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.

b) La duración de la autorización.

c) La modalidad de Comercio Ambulante autorizada.

d) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.

e) El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.

f) Los productos autorizados para su comercialización.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

g) En la modalidad de comercio itinerante, el medio transportable o móvil en el que se ejerce la actividad y los itinerarios permitidos.

2. La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social, permaneciendo invariables durante su periodo de duración mientras no se efectúe de oficio un cambio en las condiciones objetivas de concesión. En tal caso el Ayuntamiento podrá expedir una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste de la anterior.

3. La autorización será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar”

Artículo 10. Revocación de la autorización.

Las autorizaciones podrán ser revocadas por el Ayuntamiento en los casos de infracciones graves o muy graves previstas en el artículo 8 de la Ley de Comercio Ambulante.

Artículo 11. Extinción de la autorización.

Las autorizaciones se extinguirán por:

a.- Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.

b.- Muerte o incapacidad sobrevenida del titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso.

c.- Renuncia expresa o tácita a la autorización.

d.- Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.

e.- No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas correspondientes.

f.- Por revocación.

g.- Por cualquier otra causa prevista legalmente.

TITULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN.

Artículo 12. Garantías del procedimiento.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Tal y como establece el artículo 3.1 de la Ley del Comercio Ambulante, el procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

Para el supuesto de convocatoria de los puestos a ocupar en el/los mercadillo/s de este término municipal se hará, mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local, publicada en el boletín Oficial de la Provincia, expuesta en el Tablón de Edictos y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento.

Artículo 13. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta Ordenanza, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento, en cualesquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o a través de la ventanilla única, conforme al modelo recogido como Anexo de la presente Ordenanza. En el mismo se acompañará una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

. Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.

. Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

. Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

. Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

. En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

Asimismo, en el caso de personas jurídicas, se habrá de presentar una relación acreditativa de los socios o empleados que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad así como la documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.

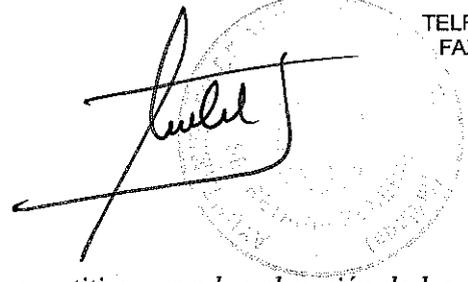
2. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



3. En los supuestos de procedimientos de concurrencia competitiva, para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 14 de esta Ordenanza, será necesario aportar la documentación acreditativa.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 71 bis de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14. Criterios para la concesión de las autorizaciones.

Dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la presente Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, podrá tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos:

a.- La experiencia demostrada en la profesión de comercio ambulante, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial. Puntuación: Por cada año de experiencia hasta el momento de la solicitud: 1 punto (Máximo 5 puntos).

b.- La consideración de factores de política social como:

- Las dificultades para el acceso al mercado laboral de los solicitantes. Puntuación: Un punto si el solicitante proviene de alguno(s) de los siguientes colectivos: Jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración, mayores de 45 años, o persona en situación de dependencia o con grado de discapacidad superior al 33% reconocido por el órgano autonómico competente.

- Número de personas dependientes económicamente de los solicitantes. Puntuación: Un punto si el solicitante es ascendiente de familia numerosa reconocida por el órgano autonómico competente.

- Solicitantes con familiares a cargo en situación de dependencia o con grado de discapacidad superior al 33% reconocido por el órgano autonómico competente. Puntuación: 0,5 puntos por cada familiar a cargo.

c.- La disponibilidad de los solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad. Puntuación: 0,5 puntos si la instalación es en forma de U o doble U.

d.- Acreditar documentalmente estar sometido al sistema de arbitraje para resolver las reclamaciones que puedan presentar los consumidores y usuarios. Puntuación: 0,5 puntos.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

e.- Encontrarse inscrito en el Registro General de Comercio Ambulante de cualquier estado miembro de la UE y consecuentemente ser reconocido como profesional del sector (carnet profesional). Puntuación: 0,5 puntos.

Artículo 15. Procedimiento para la adjudicación de las autorizaciones en régimen de Concurrencia competitiva.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local convocar anualmente el plazo de presentación de solicitudes de autorizaciones. La convocatoria se realizará ordinariamente en el mes de octubre del ejercicio previo. Excepcionalmente podrán convocarse adjudicaciones cuando se detecten vacantes a lo largo del año y la Junta de Gobierno Local considere justificado establecer una convocatoria extraordinaria. La convocatoria cumplirá los requisitos establecidos en el artículo 12 de la presente ordenanza.

El procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante y para la cobertura de las vacantes en régimen de concurrencia competitiva será determinado en la convocatoria, y se ajustará a los principios de libertad de acceso, publicidad, imparcialidad, transparencia, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, rigiéndose, por las siguientes fases:

- a) Presentación de solicitudes por los interesados: Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP, en los lugares y reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 13 de la presente Ordenanza.*
- b) Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local, previa propuesta del departamento gestor, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Tablón de anuncios municipal y contendrá la relación nominal de solicitantes excluidos, con indicación de las causas de su exclusión.*
- c) El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución. Si transcurrido el citado plazo no se subsana la falta o se acompañan los documentos preceptivos, se tendrá por desistido al solicitante de su petición previa resolución.*
- d) Transcurrido dicho plazo se redactará por la Junta de Gobierno Local, previa propuesta del departamento gestor, la correspondiente Propuesta de Resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios municipal y comprenderá el listado definitivo de solicitantes admitidos a trámite y excluidos. Para el primer grupo, se incluirá la correspondiente baremación y orden de prelación según los criterios establecidos en la presente Ordenanza; mientras que para el segundo grupo, se indicarán las causas de exclusión.*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- e) *Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la Propuesta en el tablón de anuncios para presentar las alegaciones que a su derecho interesasen.*
- f) *Transcurrido dicho plazo, y resueltas, en su caso, las reclamaciones por la Junta de Gobierno Local, previa propuesta del departamento gestor, se dictará resolución comprensiva del listado definitivo de las solicitudes admitidas con expresión de la puntuación obtenida y orden de prelación, acompañada de la indicación de si ha obtenido o no la autorización, que se notificará a los interesados y se publicará en el Tablón de anuncios municipal.*

En caso de igualdad de puntuaciones entre varias solicitudes, el orden de prelación entre las mismas se establecerá de acuerdo con la fecha y número del registro de entrada de la solicitud.

Las autorizaciones se notificarán a los interesados e incluirán el contenido especificado en el artículo 9 de las presentes Ordenanzas.

Artículo 16. Procedimiento para la adjudicación de las autorizaciones en régimen de concesión directa.

En caso de mercados ocasionales que tienen lugar con motivo de mercados benéficos, fiestas, ferias y acontecimientos populares, las licencias se podrán otorgar directamente a los peticionarios cuando se motivase en la resolución la no existencia de un número de peticionarios superior a los puestos previstos en el emplazamiento propuesto del mercado. De igual forma podrán otorgarse licencias directamente para ejercer otras modalidades de comercio ambulante cuando no sea previsible una demanda que exceda de las posibles autorizaciones otorgables, aunque si posteriormente se apreciara que el número de peticiones requiere un cambio de criterio, las autorizaciones concedidas perderán su validez en la fecha de resolución del correspondiente procedimiento de adjudicación, y en todo caso en el plazo de dos meses desde la primera denegación de licencia por adjudicación directa.

Artículo 17. Resolución.

1. El plazo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al termino del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

2. Las autorizaciones para el ejercicio del Comercio ambulante, serán concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta a la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, en su caso.

TÍTULO IV

DE LAS MODALIDADES DE COMERCIO AMBULANTE.

CAPITULO I



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

DEL COMERCIO EN MERCADILLOS.

Artículo 18. Ubicación

- 1. El mercadillo del término municipal de Alhaurín de la Torre se ubicará en el recinto ferial, situado entre la Calle Cristobal Ortega Navarro y la Avda. de la Alhambra.*
- 2. El Ayuntamiento podrá acordar, por razones de interés público y mediante acuerdo motivado de la Junta de Gobierno Local, el traslado del emplazamiento habitual del mercadillo, comunicándose al titular de la autorización con una antelación de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido.*

Artículo 19. Fecha de celebración y horaria.

- 1. El mercadillo se celebrará todos los miércoles no festivos del año, y el horario del mismo será desde las 9:00 hasta las 14:00 horas. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar la fecha y horario, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.*
- 2. A la hora de comienzo del mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo.*
- 3. Durante las dos horas siguientes a la conclusión del mercadillo los puestos del mismo deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza.*

Artículo 20. Puestos.

- 1. El mercadillo constará de 69 puestos, instalados conforme a la localización que se adjunta como Anexo a la presente Ordenanza. Este número podrá variar mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local oída la Comisión Municipal del Comercio Ambulante.*
- 2. El tamaño de los puestos será como máximo de 6 metros de fachada por 3 de fondo y 2 de altura, sin que en ningún caso la instalación pueda afectar a las ramas de los árboles, cables, mobiliario urbano u otros elementos presentes en el suelo o vuelo del puesto, debiendo adaptarse la instalación a la ubicación asignada.*
- 3. Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables, transportables o móviles y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de seguridad, de presentación y de higiene. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no se ajusten a las características especificadas en el presente punto.*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Cada puesto deberá estar dotado por el titular de un recipiente donde se depositen los residuos, embalajes y basuras que puedan producirse en el ejercicio del comercio, prohibiéndose depositarlos fuera de los mismos. Una vez llenos, o al finalizar la jornada, se depositarán clasificadamente para su posible reciclaje en los contenedores de residuos instalados en la vía pública.

Podrá autorizarse la venta en remolques o vehículos especialmente adaptados para exposición y venta, siempre que no superen la superficie establecida para cada puesto y su localización no implique ningún riesgo para el dominio público a ocupar.

Queda prohibida la exposición y venta de mercancías en el suelo.

Artículo 21. Contaminación acústica.

Queda expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad del aire.

CAPITULO II

DEL COMERCIO ITINERANTE

Artículo 22. Itinerarios

- 1. No se permite el establecimiento del comercio itinerante en el municipio de Alhaurín de la Torre. Su implantación requerirá la adopción de acuerdo independiente y expreso por mayoría simple del Pleno municipal.*
- 2. El acuerdo a que hace referencia el apartado anterior, requerirá la adaptación de la presente ordenanza, que fijará el horario, fechas, calles autorizadas, condiciones y demás características para el desarrollo del comercio ambulante.*
- 2. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar los itinerarios, fechas y horarios, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de 15 días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido.*
- 3. El interesado en ejercer esta modalidad de comercio deberá solicitarlo por escrito y acreditar mediante declaración responsable que cumple todos los requisitos exigidos por la presente Ordenanza, en cuyo caso se le concederá la autorización por la Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento al autorizado para que presente la documentación acreditativa de que cumple con los requisitos exigidos en la presente norma para ejercer el comercio ambulante, y si no presentasen dicha documentación acreditativa en el plazo concedido a tal efecto, o se comprobase que carece de alguno de los requisitos se declarará extinguida la autorización.*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Será requisito indispensable para obtener la licencia, aportar el justificante del pago de las tasas municipales y precios públicos que correspondan, así como, en su caso, el del depósito de la fianza correspondiente.

4. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, si se apreciara que el número de peticiones excede de las posibles autorizaciones otorgables, las autorizaciones concedidas perderán su validez en la fecha de resolución del correspondiente procedimiento de adjudicación, que se tramitará según lo dispuesto en el artículo 15 de la presente Ordenanza, y en todo caso en el plazo de dos meses desde la primera denegación de licencia por adjudicación directa.

Artículo 23. Calidad del aire.

La propaganda por medio de aparatos amplificadores o reproductores no podrá rebasar los decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad del aire.

Artículo 24. Vehículos.

Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de Seguridad y Sanidad de los productos expendidos o comercializados.

CAPITULO III

DEL COMERCIO CALLEJERO.

Artículo 25.

1. El comercio callejero se podrá realizar en cualesquiera calles del término municipal y durante todo el año, previa oportunidad apreciada por la Junta de Gobierno Local en la resolución que lo autorice, salvo en las cercanías de un establecimiento que expendan, con las debidas licencias, los mismos artículos a los que se refiera la solicitud de comercio callejero, debiendo en estos casos guardar una distancia mínima de 25 metros respecto a dicho establecimiento.

2. Si para el ejercicio de la venta se precisara de una instalación desmontable, ésta se colocará en el lugar y horario autorizado sin que en ningún caso pueda ocupar una superficie superior a 4 metros cuadrados.

3. Queda prohibido el ejercicio del comercio callejero en los accesos de edificios públicos o establecimientos comerciales, delante de escaparates o expositores y en lugares que interfieran el normal tránsito de personas o vehículos.

4. El comercio callejero se ejercerá durante las horas que se indican a continuación:

- Con carácter general de 9:00 a 20:00 horas.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *Puestos de comida preparada (patatas asadas, buñuelos, castañas, etc.). Hasta las 24:00 horas.*

5. El interesado en ejercer esta modalidad de comercio deberá solicitarlo por escrito y acreditar mediante declaración responsable que cumple todos los requisitos exigidos por la presente Ordenanza, en cuyo caso se le concederá la autorización por la Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento al autorizado para que presente la documentación acreditativa de que cumple con los requisitos exigidos en la presente norma para ejercer el comercio ambulante, y si no presentasen dicha documentación acreditativa en el plazo concedido a tal efecto, o se comprobase que carece de alguno de los requisitos se declarará extinguida la autorización.

Será requisito indispensable para obtener la licencia, aportar el justificante del pago de las tasas municipales y precios públicos que correspondan, así como, en su caso, el del depósito de la fianza correspondiente.

6. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, si se apreciara que el número de peticiones excede de las posibles autorizaciones otorgables, las autorizaciones concedidas perderán su validez en la fecha de resolución del correspondiente procedimiento de adjudicación, que se tramitará según lo dispuesto en el artículo 15 de la presente Ordenanza, y en todo caso en el plazo de dos meses desde la primera denegación de licencia por adjudicación directa.

7. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar las ubicaciones, fechas y horarios, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido.

Artículo 26. Calidad del aire.

La propaganda por medio de aparatos amplificadores o reproductores no podrá rebasar los decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad del aire.

CAPITULO IV

OTROS TIPOS DE COMERCIO.

Artículo 27.

1. Dentro de este capítulo se contempla el comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares durante el tiempo de celebración de las mismas.

2. La Junta de Gobierno Local, queda facultada para dictar las Normas que regulen las peculiaridades características de cada uno de ellos, quedando sometidos a lo dispuesto sobre la materia en la normativa autonomía que en todo caso regirá con carácter preferente y a esta Ordenanza para lo no regulado por dicha Normas, en todo aquello que le sea de aplicación.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

3. *El interesado en ejercer esta modalidad de comercio deberá solicitarlo por escrito y acreditar mediante declaración responsable que cumple todos los requisitos exigidos por la presente Ordenanza, en cuyo caso se le concederá la autorización por la Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento al autorizado para que presente la documentación acreditativa de que cumple con los requisitos exigidos en la presente norma para ejercer el comercio ambulante, y si no presentasen dicha documentación acreditativa en el plazo concedido a tal efecto, o se comprobase que carece de alguno de los requisitos se declarará extinguida la autorización*

Será requisito indispensable para obtener la licencia, aportar el justificante del pago de las tasas municipales y precios públicos que correspondan, así como, en su caso, el del depósito de la fianza correspondiente.

4. *No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, si se apreciara que el número de peticiones excede de las posibles autorizaciones otorgables, las autorizaciones concedidas perderán su validez en la fecha de resolución del correspondiente procedimiento de adjudicación, que se tramitará según lo dispuesto en el artículo 15 de la presente Ordenanza, y en todo caso en el plazo de dos meses desde la primera denegación de licencia por adjudicación directa.*

TITULO V

COMISION MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE

Artículo 28. Comisión Municipal de Comercio Ambulante.

1. *El Pleno de la Corporación podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, que será oída preceptivamente en los casos previstos en el artículo 4º, apartados 1 y 2 de la Ley de Comercio ambulante y todas aquellas cuestiones que se consideren oportunas relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante.*

2. *La composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente acuerdo plenario.*

3. *El dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante.*

TITULO VI

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 29. Potestad de inspección y sancionadora.

1. *Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

inspección y vigilarán del ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.

2. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.

3. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

Artículo 30. Medidas cautelares

1. Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas provisionales la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

2. Las medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento, o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

Artículo 31. Infracciones.

A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8º.2 de la Ley 9/1988, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

A) Infracciones leves:

- a) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías.*
- b) No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.*
- c) No tener, a disposición de los consumidores y usuarios, las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el cartel informativo al respecto.*
- d) El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la autorización municipal, que no constituya infracción grave.*
- e) Cualquier otra acción u omisión que constituya incumplimientos de la Ley 9/1988 y que no está considerada como falta grave o muy grave, así como de las obligaciones específicas*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-290025

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

derivadas de la Ordenanza Municipal, salvo que se encuentren tipificadas en algunas de las otras dos categorías.

B) Infracciones graves:

- a) La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.*
- b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.*
- c) La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a sus funcionarios o agentes en el cumplimiento de su misión.*
- d) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.*
- e) El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.*

C) Infracciones muy graves:

- a) La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.*
- b) Carecer de la autorización municipal correspondiente.*
- c) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.*

Artículo 32. Sanciones.

1. Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:

- a) Las leves con apercibimiento o multa de hasta 1.500 euros.*
- b) Las graves con apercibimiento y multa de 1.501 a 3.000 euros.*
- c) Las muy graves con multa de 3.001 a 18.000 euros.*

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Comercio Ambulante, para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- . El volumen de la facturación a la que afecte.*
- . La naturaleza de los perjuicios causados.*
- . El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.*
- . La cuantía del beneficio obtenido.*
- . La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.*
- . El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.*
- . El número de consumidores y usuarios afectados.*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

3. Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

Artículo 33. Prescripción.

1. La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:

- a) Las leves, a los dos meses.
- b) Las graves, al año.
- c) Las muy graves, a los dos años.

2. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las autorizaciones que estuvieran vigentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza, serán prorrogadas, a partir de ese momento hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 8.2 de esta Ordenanza.

DISPOSICION DEROGATORIA

A partir de la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan a la misma.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día _____, y entrará en vigor el día _____.”

No se suscitó debate y, sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad (Dña. María del Mar Jiménez García se había ausentado de la sesión y Dña. Isabel Fraile Herrera, D. Antonio Sánchez Becerra y D. José Antonio Gavilán Rodríguez no asistieron a la sesión).

PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la adhesión de este municipio al Convenio Marco “Málaga Evoluciona en Red 2012-2015”: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de marzo de 2011:



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

“PROPUESTA

QUE EL ALCALDE PRESIDENTE PRESENTA AL PLENO DEL AYTO. DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Considerando que la Diputación de Málaga ha puesto en marcha un nuevo modelo de relación con los entes locales de la provincia denominado “Málaga Evolucionada en Red”.

Resultando que este proceso está dirigido a facilitar a representantes provinciales y municipales unas herramientas que permitan gobernar mejor, mediante la articulación de un gobierno provincial en red, sin dependencias jerárquicas, donde la colaboración y el apoyo presidan todas nuestras políticas, en coordinación y cooperación con el resto de los agentes económicos, sociales e institucionales presentes en el territorio.

Estando este Ayuntamiento convocado a la adhesión a este convenio marco, que define el ámbito general y la metodología para el desarrollo de los procesos de Concertación entre 2012 y 2015 (tanto por la invitación recibida mediante registro de entrada número 3213 de 8 de marzo, como por la cláusula sexta del convenio).

Se propone al Pleno del Ayto. de Alhaurín de la Torre, que acuerde adherirse al nuevo Convenio Marco “Málaga Evolucionada en Red 2012-2015” aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 1 de marzo de 2011.

Alhaurín de la Torre, a 14 de marzo de 2011. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

No se suscitó debate y, sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad (Dña. María del Mar Jiménez García se había ausentado de la sesión y Dña. Isabel Fraile Herrera, D. Antonio Sánchez Becerra y D. José Antonio Gavilán Rodríguez no asistieron a la sesión).

PUNTO SÉPTIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a la puesta en funcionamiento del teléfono “Alhaurín Social”:

Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de marzo de 2011:

“Moción que presenta Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Alhaurín de la Torre para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Cada vez más ciudadanos demandan diferentes servicios del Área de Bienestar Social; son más las personas que pasan por momentos de dificultad económica, que hacen más necesario que nunca, la intervención de la Administración Pública.

Asimismo, nos encontramos cada día con más casos de emergencias sociales, que desgraciadamente, sólo pueden ser atendidas en horario de oficina, sin que exista ningún servicio de emergencia municipal al que puedan acudir estos ciudadanos.

El PP, en su programa electoral de 2007, prometió a los ciudadanos, la puesta en funcionamiento del teléfono de "Alhaurín Social", destinado a atender emergencias sociales.

Viendo una necesidad la instalación de este servicio y además una promesa del equipo de gobierno a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista solicita al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Instar al Equipo de Gobierno del P.P. del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a que ponga en funcionamiento una promesa electoral, el teléfono "Alhaurín Social", destinado a atender emergencias sociales.

En Alhaurín de la Torre, a 9 de febrero de 2011. Fdo.: Patricia Alba Luque. Portavoz del Grupo Municipal Socialista."

D. Rafael Sánchez García, del P.S.O.E., dijo que esta es una propuesta que hizo el P.P. en su programa electoral, por lo que insta al Equipo de Gobierno a que ponga en funcionamiento esa promesa electoral.

Dña. María José Sánchez Garrido, Concejala Delegada de Bienestar Social, dijo que el área de Bienestar Social ha seguido aumentando su presupuesto año a año, cuando otras áreas han ido viendo como se iban sufriendo reducciones; afirmó que se han aumentando los recursos adaptándolos a la nueva situación, de forma que todos los derechos sociales han sido atendidos por el departamento y por el Alcalde, que, diariamente, recibe a gente en su despacho, y traslada sus necesidades a la Concejalía, y de ésta se da traslado, en ocasiones y asimismo, a la Guardia Civil, de manera que todo el mundo es atendido, de forma directa, por el área, a pesar de que el número de usuarios ha aumentado, debido a la falta de empleo y a los recortes realizados por organismos superiores; dijo que cada vez se tienen que atender a más casos, cuya responsabilidad corresponde a la Junta de Andalucía o al Gobierno Central, pero la Concejalía ha cumplido con su función.

Dña. Brénea Caravias Chaves, de I.U., dijo que ya que habla de que otras administraciones cumplan, el Equipo de Gobierno debe dar ejemplo cumpliendo con sus



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

promesas electorales, pues el teléfono es una buena herramienta que debe ponerse en marcha.

D. Rafael Sánchez dijo que la mayoría de los recursos que tiene este Ayuntamiento, en relación con asistencia social, proviene de la Junta de Andalucía o del Gobierno Central, pero lo que dedica este Ayuntamiento al área de Bienestar Social es mínimo, como se demostró cuando se trajo el presupuesto; respecto al Alcalde está recibiendo constantemente a personas, por lo que parece que es el Alcalde el que da respuesta a los derechos sociales, cuando eso es innecesario puesto que hay una Concejalía, además, la puesta en funcionamiento del teléfono facilitaría a los afectados la vergüenza de tener que contarle sus problemas en persona al Alcalde, pues es muy duro tener que pedir, además, no se comprende que se tenga que ir a pedir al Alcalde.

Continuó el Sr. Sánchez manifestando que por el crecimiento de este Ayuntamiento le pasa la responsabilidad a la Junta o al Gobierno Central, preguntando si no tiene responsabilidad el Ayuntamiento cuando es la instancia más cercana al ciudadano y cuando tiene el índice más alto de paro de toda la provincia, pues no todo es responsabilidad de otras administraciones, pues aquí, también, se genera paro; y terminó el Sr. Sánchez manifestando que no hay derecho a que una persona tenga que ir al despacho del Alcalde a solicitar ayuda.

El Sr. Alcalde dijo que hay varios cauces y que prefiere el trato directo a tener que acudir a un teléfono, que es más impersonal y a veces hay abusos con la factura del teléfono, pues se pasa por muchos despachos diferentes; dijo que el P.P. ha cumplido con el ochenta y cinco por ciento de su programa electoral, aunque han encontrado dificultades; dijo que el trato directo es más personal para poder conocer los problemas; dijo que no se debe ir, directamente, al Alcalde, pues atiende diariamente a doce o trece personas y se tardan sesenta días en dar cita, por lo que se debe ir primero a Bienestar Social; en cuanto al trabajo, no pueden dar más del que hay, y el sistema de rotación, que han implantado, pretende dar trabajo a un mayor número de personas, pero no pueden solucionar el problema del paro de todo el mundo, cuando el paro en Coín es del 26 por ciento y en Antequera del 20 por ciento, lo que demuestra que el paro no es sólo un problema de Alhaurín de la Torre.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que el Ayuntamiento ha dedicado cantidades importantes a Bienestar Social, pues las partidas presupuestarias son ampliables y se han dado numerosas ayudas desde este Ayuntamiento y, en cuanto al teléfono, es algo que se podría haber puesto, pero se decidió que no porque es demasiado impersonal.

Dña. María José Sánchez, dirigiéndose al Sr. Sánchez, le dijo que el P.S.O.E. no sabe de lo que habla, pues, en ningún momento ha recibido ninguna llamada de nadie para conocer como está la situación social en Alhaurín de la Torre; dijo que no se ha



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

visto la necesidad de instalar el teléfono, porque el sistema que están usando es más cercano, pues somos un pueblo cercano a la gente que viene a pedir ayuda.

Dña. Brénea Caravias dijo que el trato puede ser cercano en horario de oficina, preguntando qué ocurre cuando hace falta fuera de ese horario, pero ese trato directo referido puede causar más presión a las personas y se puede entender como un favor personal del Alcalde, por lo que no debe articularse así, y afirmó que el municipio no es el culpable del paro, pero sí puede adoptar medidas para paliarlo.

D. Rafael Sánchez dijo que él sabe lo que dice, pero no comprende por qué hicieron esta propuesta en su programa electoral y no lo cumplen; afirmó que su grupo sí lo ve útil, pero enfocado de otra forma, debiendo estar en contacto con la Fiscalía de Menores, además de otras instancias, además de la Guardia Civil, pues la Policía Local ya hace bastante con los pocos que son, a lo que contestó Dña. Remedios Carrillo Peña, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, dijo que no había lugar a hacer ese tipo de comentarios, y sacar siempre, aunque no venga a cuento, el tema de la Policía Local.

Dña. María José Sánchez le preguntó al Sr. Sánchez si conocía a Margarita Mantilla, contestando afirmativamente el Sr. Concejel, pues ella ha dicho que Alhaurín de la Torre es un referente a nivel provincial en Bienestar Social.

D. Rafael Sánchez dijo que el teléfono social debería estar conectado a la Oficina de Información a la Mujer, con Protección de Menores y otras instancias, no sólo para pedir dinero sino para pedir, también, ayuda; afirmó que le parece vergonzosa la situación que se puede producir: una promesa electoral del P.P, que rescata el P.S.O.E y que, después, el que la promete vote en contra o se abstenga; digo que esta situación lleva a uno a preguntarse en qué momento de aquellas elecciones municipales engañaron al pueblo de Alhaurín de la Torre.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 12 votos en contra (P.P., Dña. Isabel Fraile no asistió a la sesión) y 5 votos a favor (P.S.O.E. e I.U., Dña. María del Mar Jiménez García se había ausentado de la sesión y Dña. Isabel Fraile Herrera, D. Antonio Sánchez Becerra y D. José Antonio Gavilán Rodríguez no asistieron a la sesión).

PUNTO OCTAVO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a la puesta en funcionamiento de la pulsera de rastreo para personas con Alzheimer o alteración de la conducta: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de marzo de 2011:



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

“Moción que presenta Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Alhaurín de la Torre para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La enfermedad de Alzheimer, también denominada mal de Alzheimer, es una enfermedad neurodegenerativa, que se manifiesta como deterioro cognitivo y trastornos conductuales. Se caracteriza en su forma típica por una pérdida progresiva de la memoria y de otras capacidades mentales.

En algún momento de la patología neurodegenerativa el 60% de los pacientes empieza a deambular o a perderse con facilidad.

En España, actualmente hay 700.000 familias que sufren el drama de esta enfermedad, y las previsiones para los próximos años, es un incremento considerable de esta cifra.

Por eso el PP en su programa electoral de 2007, prometió la implantación de la pulsera de rastreo para personas con Alzheimer o alteración de la conducta, con el fin de permitir que los familiares sepan donde andan sus seres queridos y les alerten cuando salen del área establecida.

Viendo una necesidad la instalación de este servicio y además una promesa del equipo de gobierno a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista solicita al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

I.- Instar al Equipo de Gobierno del P.P. del Ayuntamiento de Alhaurín de la torre a que ponga en funcionamiento una promesa electoral, la pulsera de rastreo para personas con Alzheimer o alteración de la conducta.

En Alhaurín de la Torre, a 9 de febrero de 2011. Fdo.: Patricia Alba Luque. Portavoz del Grupo Municipal Socialista.”

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que un sesenta por ciento de las personas que padecen Alzheimer tienen tendencia a perderse y que, puesto que en el programa electoral del P.P. se hablaba de la puesta en funcionamiento de la pulsera de rastreo para estas personas y la idea les parece acertada, piden que cumplan con esa promesa electoral.

Dña. María José Sánchez Garrido, Concejala Delegada de Bienestar Social, dijo que este Ayuntamiento no se ha olvidado de las familias afectadas por esa dolencia, pero esta iniciativa se implantó en Granada, del P.P., pero tras el seguimiento se vio que



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

no dio los resultados esperados; dijo que hay un sistema que emite una alarma si se sale de un perímetro establecido, que cuesta unos mil euros y desde septiembre se le está haciendo un seguimiento para ver si funciona en los municipios de Ávila y Mazarrón, también gobernados por el P.P., y si funciona se intentará implantar en Alhaurín de la Torre.

Dña. Brénea Caravias Chaves, de I.U., dijo que en el último pleno se echó a una Concejala de la oposición por utilizar la expresión “qué poca vergüenza” y ahora, ella, la ha escuchado de una concejala del Equipo de Gobierno y el Alcalde no ha actuado de la misma forma, por lo que pide un trato igualitario para todos los miembros de la Corporación, a lo que contestó, el Sr. Alcalde, que él ha sido el único Alcalde de Andalucía que ha echado, en alguna ocasión, a una concejala de su Equipo de Gobierno.

Continuó la Sra. Caravias manifestando que de las palabras de la Sra. Sánchez entiende que se está estudiando el tema, por lo que supone que lo va a incluir en su programa político, el cuál espera que lo cumplan mejor.

Dña. Patricia Alba agradeció a la Concejala de Bienestar Social su explicación y con respecto al tema de las llamadas, dijo que se le ha llamado, en más de una ocasión, y se han pedido expedientes, en otras administraciones, y se les han facilitado, pero lleva cuatro años pidiendo el baremo por el que se contrata a las limpiadoras, pues aunque le ha enseñado el programa que se utiliza no sabemos los datos que se le meten; dijo que se hizo una comida en el Centro de la Mujer y la Concejalía no tuvo la deferencia de invitar a las concejalas de la oposición y aunque la Sra. Sánchez afirma que, tampoco, fueron las concejalas del Equipo de Gobierno, eso le parece igual de reprochable, cuando en ocasiones anteriores no ha sido así.

Continuó la Sra. Alba diciendo que lo que se trae aquí no es una propuesta del P.S.O.E. sino una promesa del P.P. que antes decía que sí y ahora que no, aunque sí dicen que los municipios que lo han puesto en marcha, los gobiernos son del P.P.; dijo que no pueden presumir de las cantidades que destina, este Ayuntamiento, a Bienestar Social, cuando lo que se gastan en protocolo y comilonas es muy superior; afirmó que el Alcalde se vanagloria en dar esas cantidades, cuando a ella le daría vergüenza lo que se destina, a esta Delegación, en un municipio de 36.000 habitantes, con un presupuesto de cuarenta millones de euros.

El Sr. Alcalde dijo que él no ha dicho que sea mucho o poco dinero, pues el remanente ha bajado, pues cada vez que se hace una modificación presupuestaria se tira de ese remanente, pues las previsiones presupuestarias son ampliables; además, afirmó, él hace muchas de las obras por administración, para poder dar trabajo, por eso está muy disgustado con el Plan PROTEJA pues no le permite hacer las obras por administración, sino que lo tiene que hacer por contratación; dijo que el P.S.O.E. ha mirado con lupa el



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

programa del P.P. para ver que no hemos cumplido cuando si se hiciera lo mismo con el programa de Chaves se vería que hay muchísimos incumplimientos, pero de nuestro programa sólo han encontrado dos cosas.

Dña. María José Sánchez dijo que estamos hablando de la pulsera de Alzheimer, cuando no ha recibido ninguna llamada pidiendo hablar con ella, pues en una ocasión pidieron hablar con ella y lo hicieron al día siguiente; dijo que lo de la comida era de las asociaciones y que cada uno se pagó su cubierto y la Sra. Alba podría haber ido, pues pertenece a una asociación y, en esta ocasión, no hubo protocolo ni nada.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que le parece una desfachatez lo afirmado por la Concejala Delegada, pues, además, de miembros de asociaciones son concejalas, y era una comida para celebrar el Día de la Mujer y a las mujeres de la Corporación se les ha olvidado siempre; preguntó si la mesa de protocolo es sólo para el Equipo de Gobierno o para toda la Corporación, indicándole la Sra. Sánchez que para toda la Corporación, afirmando la Sra. Chaves que la ocuparon con todo el derecho y que se merecen todo el respeto.

Dña. Brénea Caravias dijo que aquí se debe hablar de Alhaurín de la Torre, pero se habla de otros municipios; dijo que el Alcalde ha dicho que no le gustan los contratos porque no se contrata a gente del pueblo, cuando ha sacado a concurso la gestión de las dos guarderías y las pistas de tenis; y dijo que no cuesta trabajo tener respeto con el resto de la Corporación pues, si no, se queda muy mal.

El Sr. Alcalde dijo que hay obras que, por su naturaleza, y por los fondos que vienen, con sus plazos de ejecución, tienen que ser por contrata, como puede ser el Plan E, y otras se saca por contrata, porque no tenemos infraestructuras para hacerlo todo, pero cuando se trata de obras, que dependen de nosotros, se intenta, por todos los medios, hacerlas, directamente, y con gente del municipio, pero, en el caso de las contrataciones, muchas tienen que hacerlas empresas que estén clasificadas, de las que hay pocas en el municipio, aunque ya hay varias que están consiguiendo la clasificación para hacer obras de determinado volumen.

Dña. Patricia Alba dijo que no son sólo dos las promesas incumplidas del programa del P.P. sino que hay muchas más, pasando a leer varios incumplimientos del referido programa, afirmando que han traído estas dos, porque les parecen interesantes y necesarias; dijo que ella no viene a hablar de lo que hace, o no, la Junta de Andalucía, u otros municipios, pero si quiere que se hable de otros, podría poner de ejemplo a Vélez-Málaga, que entrega 400 euros de ayuda o el caso de Rincón de la Victoria.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 12 votos en contra (P.P., Dña. Isabel Fraile Herrera no asistió a la sesión) y 6 votos a favor (P.S.O.E. e I.U., D.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Rafael Sánchez García se había ausentado de la sesión y D. José Antonio Gavilán Rodríguez no asistió a la sesión).

PUNTO NOVENO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa a la subida de la tarifa eléctrica. Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Brénea Chaves Cuevas Portavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCION:

LA ABUSIVA SUBIDA DE LA TARIFA ELÉCTRICA

La Proposición se realiza al amparo de lo dispuesto en el Art. 51.1 de nuestra Constitución: “Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos” y de lo dispuesto en los artículos 25.2 y 26 de la LRBRL así como al artículo 9.15 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

El Grupo Municipal de IULVCA eleva al Pleno del Ayuntamiento a adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno Central a que elimine el coste del alquiler del nuevo contador que las compañías eléctricas están obligadas, de acuerdo con el plan de renovación de contadores vigente, a instalar.

2. Instar al Gobierno a la derogación del Real Decreto 1454/2005 y como consecuencia a la derogación de la Orden ITC (Instrucción Técnica Complementaria) 1857/2008 y a arbitrar las medidas necesarias para que los clientes que se han visto perjudicados por estas disposiciones recuperen el dinero injustamente pagado.

En Alhaurín de la Torre a. Fdo: Brénea Chaves Cuevas.”

Dña. Brénea Caravias Chaves, de I.U., dijo que proponía añadir a la propuesta, dos puntos, que por error, se obviaron. Concretamente, propuso que se añadiera a la parte resolutive de la moción, los siguientes puntos:

“3. Instar al Gobierno de la Nación a anular la subida de la tarifa eléctrica aprobada por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos por considerarla inaceptable, desorbitada y fraudulenta.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

4. Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Ministros, al Ministerio de Industria, a la Mesa del Congreso de los Diputados a FACUA y OCU, asociaciones de defensa de los consumidores.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que su grupo iba a aprobar la propuesta, ya que ven abusiva la subida de la factura eléctrica, pues las compañías están abusando de todo el mundo, siendo más reprochable, si cabe, en estos momentos de crisis.

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., dijo que hay una deuda de 20.000 millones de euros con las compañías eléctricas, que deben pagar los ciudadanos, a través de impuestos o con subidas en el recibo de la luz, pero pagar hay que pagar, aunque sí ve que es abusiva la subida de la factura, afirmando que su grupo apoyará la propuesta siempre que se elimine la retroactividad, pues ello generaría inseguridad jurídica.

Dña. Brénea Caravias dijo que, puesto que lo consideran injusto, no pueden retirar esa parte de la propuesta; dijo que le parece bien las bonificaciones a los parados, pero los afectados por las subidas somos todos y todos estamos sufriendo la crisis; dijo que estas medidas son abusivas y el gran problema es que el Gobierno no permite a la Comisión de Energía verificar la certeza de las mediciones de las compañías.

El Sr. Alcalde dijo que, cuando él fue Senador, el Sr. Rodrigo Rato bajó la tarifa eléctrica en un treinta por ciento, pues con el P.P. se bajaba la luz, lo que pueden comprobar con la evolución de los precios de la tarifa eléctrica, pero ahora se ha liberalizado y donde había una sola empresa, ahora, hay cuatro, donde una empresa factura y otras hacen el trabajo, habiendo auténticos fraudes constatados; dijo que, de hecho, para entender la factura de la luz hay que contratar a un técnico que la descifre, porque es imposible de leer; dijo que ENDESA ha facturado muchísimo y es por ello por lo que tenemos que defender a los consumidores, pues para eso estamos los políticos.

D. Enrique Rodríguez dijo que a pesar de que el P.P. es liberalizador el Sr. Alcalde está a favor del control político; dijo que en su intervención no le quería echar la culpa a nadie, pero lo cierto es que los equipos y las materias primas están más caras y cada vez vamos a pagar más caro el producto final; y afirmó que, a pesar de todo, su grupo iba a votar a favor de la propuesta, aunque son conscientes de que la energía hay que pagarla, pero sin abusos.

Dña. Brénea Caravias dijo que le ha sorprendido mucho el discurso del Alcalde y que supongo que lo ha hecho recordando su militancia en un partido de izquierdas,



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELEF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

pero reconoce que le ha gustado; y con respecto a la intervención del Sr. Rodríguez dijo que, efectivamente, en abril vamos a pagar un diez por ciento más de luz.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Medio Ambiente, dijo que, aún siendo la última subasta negativa, cómo se explica que vuelva a subir la luz de nuevo, por lo que se pregunta dónde está la diferencia.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo los puntos 3 y 4 propuestos por Dña. Brénea Caravias Chaves, fue aprobado por unanimidad (Dña. María José Álvarez Muñoz se había ausentado de la sesión y Dña. Isabel Fraile Herrera, D. Antonio Sánchez Becerra y D. José Antonio Gavilán Rodríguez no asistieron a la sesión).

PUNTO DÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa a instar al Gobierno a adoptar medidas relacionadas con la Ley Hipotecaria y sobre la situación de la vivienda en España. Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de marzo de 2011:

“José Antonio Gavilán Rodríguez Vice-Portavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCION:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas. Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 y 2010 en el Estado Español se habrán producido cerca de 300.000 ejecuciones hipotecarias, y que las previsiones dicen que entre 2011 y 2012 se podría llegar a la cifra de 500.000. Cuando esto sucede, las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también a una condena financiera de por vida: la entidad bancaria interpone una demanda y se inicia el proceso de ejecución hipotecaria que finaliza con la subasta del inmueble. Si la subasta queda desierta (cosa que en el actual contexto de crisis sucede en más del 90% de los casos), con la ley vigente la entidad bancaria se adjudica la vivienda por el 50% del valor de tasación y sigue reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, a las personas en situación de insolvencia, mediante el embargo de nóminas, cuentas, etc, así como embargos a los avalistas. Es decir, además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una condena financiera de por vida que se traduce en una condena a la exclusión social y la economía sumergida.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Esta legislación que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 50% del valor de tasación no sólo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios. Hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos que ahora se descubre que en muchos casos escondía todo tipo de cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo.

Consideramos inadmisibile y totalmente injusto que en un Estado social y democrático de derecho, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario y en cambio las entidades financieras, en buena medida responsables de la actual crisis, reciban ayudas millonarias que salen de los impuestos, sin tener que asumir ninguna responsabilidad, al mismo tiempo que siguen generando miles de millones de beneficios anuales. Todo lo aquí expuesto vulnera el actual marco jurídico, puesto que el derecho a la vivienda es un mandato constitucional, especialmente recogido en el artículo 47 de la Constitución española, que dice: "Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho...", pero también en el artículo 33, que limita claramente el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social (y que a día de hoy se incumple sistemáticamente en los pisos vacíos acumulados por bancos y cajas), o en el artículo 24 que garantiza la tutela judicial (vulnerado en los procesos de ejecuciones hipotecarias donde se produce clara indefensión), así como los compromisos jurídicos en materia de derecho a la vivienda asumidos por el estado español al ratificar tratados internacionales vinculantes como son, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales (artículo 11), especialmente a partir de su Observación General número 4 –que concreta el contenido del derecho a una vivienda adecuada– y la Observación General nº 7 –que define los desalojos forzados como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda.

Es cierto que estamos hablando de una normativa de competencia estatal, pero cuyos efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. Así, los ayuntamientos se convierten en doblemente perjudicados: en primer lugar porque se vulneran los derechos fundamentales de sus ciudadanos; en segundo lugar, porque en pleno contexto de crisis, cuando los recursos son más escasos que nunca, reciben todas las peticiones de ayuda de las personas y familias empobrecidas.

La pérdida de vivienda priva al individuo o la familia de toda residencia, y que, a su vez, la ausencia de residencia les excluye de toda vía administrativa, conllevando por ello la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente.

Como consecuencia de lo anterior, los desahucios –aun más cuando suponen el mantenimiento de una deuda en forma de condena financiera– conllevan altos niveles de inseguridad que desencadenan la alteración del orden público y la paz social.

De acuerdo con lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Alhaurín de la Torre los siguientes

ACUERDOS:



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre pide al Gobierno de la Nación que, tal y como vienen proponiendo numerosas organizaciones sociales de todos los ámbitos territoriales -desde la Plataforma de Afectados por la Hipoteca hasta la Comisión Ciudadana contra la Crisis y el Paro-, así como Izquierda Unida en el Congreso de los Diputados, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre insta al Gobierno de la Nación a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.

Tercero.- Más allá de las medidas de competencia estatal, este Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se compromete a estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones vecinales y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática. El objetivo principal de dicha comisión será buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sea posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas.

Cuarto.- El Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre dará traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, al Parlamento Autonómico, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales de Alhaurín de la Torre.

En Alhaurín de la Torre a: 3 de marzo de 2011. Fdo: José Antonio Gavilán."

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., leyó la propuesta objeto de debate.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que esto es algo que no es nuevo, pues, precisamente, ayer, el Presidente del Gobierno dijo que iba a iniciar constituyendo una comisión el estudio de esta problemática y dijo que, aunque su grupo está de acuerdo con solucionar el problema se trata de una competencia del Estado en primer grado y de la Junta de Andalucía en segundo grado, no obstante su grupo estaría de acuerdo en apoyar la propuesta si se elimina el punto tercero de la misma.

Siendo las once horas el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, abandonó la sala, asumiendo la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde D. Rafael Gómez Chamizo.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que es un problema que se está informando con el Portavoz del P.P. porque el Sr. Rodríguez Zapatero ha considerado necesario que se estudie el tema a través de una comisión; dijo que su grupo no tiene el alcance de entender o apoyar este tipo de propuestas, porque no saben como afectaría eso al sistema financiero, pero dada la importancia del asunto su grupo propone una transaccional que sería suprimir todos los puntos y poner que se aceleren los trabajos de la comisión que se va a crear por el Gobierno Nacional para el estudio de las medidas.

Dña. Brénea Chaves dijo que no admite los cambios propuestos por los grupos del P.P. y P.S.O.E. porque supondría que fuera una propuesta totalmente diferente, por lo que se dejaría la propuesta como está, sin cambios, porque considera que la situación es muy urgente y hay que darle una solución.

Dña. Patricia Alba dijo que su grupo se iba a abstener porque está de acuerdo con la propuesta.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 10 votos en contra (P.P., D. Joaquín Villanova Rueda y Dña. María José Álvarez Muñoz se habían ausentado de la sesión), 2 votos a favor (I.U., D. José Antonio Gavilán Rodríguez no asistió a la sesión) y 4 abstenciones (P.S.O.E., D. Antonio Sánchez Becerra no asistió a la sesión).

PUNTO UNDÉCIMO.- Dictamen referente a la moción de la Concejala Delegada de Formación y Empleo en el marco de la Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de marzo de 2011:

“Moción que presenta doña Remedios Cueto Millán, Concejala de Formación y Empleo, Educación y Escuela de Música, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aprovechando la oportunidad derivada de la convocatoria de la Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo Local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013, (BOE 23 de febrero de 2011), que tiene por objeto articular la presentación análisis y aprobación de proyectos a cofinanciar mediante ayudas del fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER),



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

se pretende en atención a las necesidades específicas que presenta nuestro municipio, buscar un enfoque integrado de la política de cohesión, por el que logre mayor crecimiento de empleo, objetivos sociales y medioambientales, así como conseguir un desarrollo local sostenible y hacer frente al desarrollo que plantea una zona como la Barriada de Peñón-Molina, Zapata, redundando en una mayor cohesión económica, territorial y social.

De conformidad con el artículo quinto de la referida resolución de 18 de febrero de 2011, podrán ser beneficiarias de las ayudas, exclusivamente, aquéllas que cumpliendo los requisitos que se relacionan a continuación, estén ubicadas en alguna de las Comunidades Autónomas objeto de esta convocatoria:

- "Los Ayuntamientos de municipios con población entre 20.000 y 50.000 habitantes y que no sean capitales de provincia de Andalucía, Extremadura, Galicia, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Murcia y Canarias".

A la hora de conformar el proyecto que encaje y encuadre en correspondencia a lo expresado en el apartado segundo la orden, se ha tenido en cuenta la zona de actuación, el nº de habitantes afectados por el proyecto, la débil tasa de actividad económica, necesidades de reconversión de actividades económicas, baja tasa de escolarización, dificultades de accesibilidad y movilidad de la zona, así como posibilidades de expansión y desarrollo de la zona que revertirá en beneficio y provecho, del resto del municipio.

Sentado lo anterior, el objeto del proyecto es la construcción del futuro edificio para sede del Centro de Servicios Integrados para el impulso y desarrollo Estratégico Aeroportuario, (CSI-IDEA), que permita activar una economía basada en el conocimiento y el espíritu emprendedor en torno a la industria auxiliar al sector aeroportuario. Se plantea un edificio de planta baja + 1, exento, en una parcela municipal de 5.000 m², con fachada a dos calles de la barriada. El edificio, en su concepción, tendrá dos partes diferenciadas: una primera parte donde se situará la Gerencia, Oficina Técnica y Zona administrativa y comercial, que contará con unos 750 m² de superficie; y una segunda zona destinada a albergar exposiciones, ferias, congresos, etc., de unos 2.000 m² de superficie.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1º.- Edificio Inteligente para ubicar el Centro de Servicios Integrados para el Impulso y el Desarrollo Estratégico Aeroportuario (CSI - IDEA).

Creación de un edificio municipal inteligente que desarrolle el Plan Estratégico de la Ciudad Aeroportuaria y que permita activar una economía basada en el conocimiento y el espíritu emprendedor en torno a la industria auxiliar al sector aeroportuario. En este edificio se ubicará la sede de la empresa pública de promoción y desarrollo de la ciudad aeroportuaria. Este espacio físico tendrá capacidad para albergar distintos servicios de apoyo al desarrollo del Plan Estratégico, fundamentalmente a emprendedores y empresarios que deseen focalizar su actividad en la Ciudad Aeroportuaria, generando un tejido competitivo con incidencia inmediata en la calidad de vida de la zona de actuación y muy particularmente en la generación de empleo.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2º.- Espacio destinado a la promoción del Peñón Molina – Zapata y la Ciudad Aeroportuaria.

En un intento de ofrecer servicios sociales para integrar e impulsar la zona del Peñón Molina-Zapata llevaremos a cabo la construcción de un edificio específico que disponiendo de salas para ferias y exposiciones ofrecerá a la industria auxiliar del sector aeroportuario un canal de presentación y proyección de sus iniciativas, con especial atención a los emprendedores y empresas surgidas en el ámbito de actuación del proyecto. Esta iniciativa persigue mejorar el posicionamiento de las iniciativas empresariales surgidas en el ámbito del proyecto y más en concreto las de la empresa auxiliar al sector aeroportuario reforzando su competitividad, principalmente por medio del desarrollo de un escenario productivo que apoye la imagen competitiva de sus productos y servicios.

3º.- Programa “No Sound”

La presente propuesta está orientada a prevenir y solucionar a tiempo las molestias que pudieran sufrir los vecinos de las barriadas de Zapata y El Peñón en relación a la calidad medioambiental relacionada con la minimización del ruido como consecuencia de la apertura y puesta en funcionamiento de la segunda pista del aeropuerto de Málaga. Se contemplan las siguientes actuaciones: estudio del impacto del incremento de tráfico en términos de ruido, estudio de las características constructivas de las distintas edificaciones de la zona, identificación de soluciones que aumenten la protección contra ruido, identificación de los incentivos a nivel regional y nacional a los que se pueden dirigir los propietarios de las edificaciones de la zona, establecimiento de una oficina de gestión de solicitudes de incentivos para rehabilitación de viviendas para protección contra ruido de los propietarios de viviendas la zona dentro (...)

4º.- Programa Edificación con consumo energético eficiente.

La presente propuesta está orientada a mejorar la eficiencia y ahorro energético de la edificación residencial y terciaria de las barriadas de Peñón Molina – Zapata y, consecuentemente, en la Ciudad Aeroportuaria.

Realizar un estudio que contemple toda nueva edificación realizada en la zona bajo estudio (Peñón Molina Zapata) para que la edificación en la Ciudad Aeroportuaria sea el primer enclave productivo en conseguir edificaciones de consumo energético casi cero. La propuesta incluiría: estudio de los requisitos arquitectónicos y del equipamiento que deben cumplir las nuevas edificaciones. identificación de soluciones y realizaciones ya hechas en otros países de Europa para conseguir estos comportamientos energéticos, establecimiento de una oficina de gestión de solicitudes de incentivos para las iniciativas de viviendas de consumo tendiendo a cero (...)

5º.- Implantación de un sistema de gestión tecnológica en la vía pública.

Implantación de un sistema de gestión transversal tal en la vía pública que permita la participación de todos los colectivos ciudadanos con la gestión municipal para una mayor integración ciudadana mediante el uso de las TIC.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



El sistema permitirá que cualquier ciudadano pueda comunicar en tiempo real cualquier incidencia, o propuesta de mejora para la zona de actuación, pudiendo estar informado en cualquier momento de la evolución de la incidencia o propuesta aportada a la gestión municipal. Con este sistema será posible mejorar el estado de barrio, al disponer de información actualizada del barrio así como las necesidades de los ciudadanos, con lo que es posible realizar actuaciones para una mejor satisfacción de los ciudadanos

La construcción del edificio se ha de realizar, al igual que está previsto para el resto de edificios de la Ciudad Aeroportuaria, teniendo en cuenta los criterios de sostenibilidad, eficacia y eficiencia energética, debiendo servir de idea o modelo en su construcción en todos los edificios que habrán de dar forma a la Ciudad Aeroportuaria.

El edificio se sitúa en la barriada El Peñón-Molina, Zapata del municipio de Alhaurín de la Torre, considerando conveniente, antes de pasar a la descripción del emplazamiento, el situar la barriada dentro del entorno metropolitano de Málaga.

La barriada del Peñón-Molina Zapata, se sitúa en el Oeste de los terrenos del Aeropuerto de Málaga, aeropuerto éste que ha sido fruto de una muy importante inversión por parte del Ministerio de Fomento para la creación de una segunda pista de aterrizaje y una nueva terminal.

El futuro desarrollo del Aeropuerto de Málaga, para el que se ha realizado una importante inversión, va a necesitar de terrenos adecuados urbanísticamente con la calificación de suelos productivos, terciarios y comerciales, de forma que hagan posible la implantación de nuevas empresas alrededor del aeropuerto, es decir, el propio aeropuerto va a generar una "Ciudad Aeroportuaria".

Esta necesidad de una futura Ciudad Aeroportuaria es la que ha sido reconocida dentro del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga, que aprobado mediante Decreto de la Junta de Andalucía en el año 2009, recoge la necesaria creación y desarrollo de un Área de Oportunidad denominada A3, Zona productiva asociada al Aeropuerto.

En mitad de esta futura Ciudad Aeroportuaria, que supone el desarrollo de 380 hectáreas, se encuentra la barriada El Peñón Molina.

La barriada El Peñón Molina, data de mediados del siglo XIX, teniendo su origen en las cortijadas que en base a una economía agrícola desarrollaron toda la zona de caña dulce de la margen derecha del río Guadalhorce.

Esta actividad agrícola sirvió de asentamiento a pequeños agricultores que fueron desarrollando una barriada alrededor de la antigua casa cortijo. Esta barriada, olvidada ya la producción agrícola, ha venido subsistiendo manteniendo su tradicional parcelación y ocupación del suelo, con un parque edificatorio obsoleto en el mejor de los casos.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-28097-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Con la idea de relanzar la barriada, en 1990, por parte del Ayuntamiento, se clasificó un suelo de expansión de la misma que sirvió para una primera dotación de infraestructuras y servicios de los que carecía la barriada.

Su privilegiada situación al Oeste del Aeropuerto de Málaga, cercano a la segunda Ronda de Circunvalación de Málaga, y de la zona productiva de la Universidad, Parque Tecnológico de Andalucía y Aeropuerto, hacen que se considere la barriada como el sitio idóneo para la ubicación del edificio sede de la Empresa Pública de promoción y desarrollo de la Ciudad Aeroportuaria.

Sin lugar a dudas, la ubicación del edificio, en terrenos calificados de Equipamiento Público de propiedad municipal, va a influir notablemente para la mejora de la barriada.

El Avance presupuestario resulta lo siguiente:

ANUALIDAD

	2011	2012	2013
1 Edificio inteligente			
Memoria técnica	64.000 €		64.000 €
Construcción edificación	740.000 €	1.100.000 €	1.840.000 €
Equipamiento		480.000 €	480.000 €
Director facultativo	9.400 €	25.000 €	34.400 €
Otros gastos		14.000 €	14.000 €
	813.400 €	1.619.000 €	2.432.400 €
2 Edific. destinado promoción			
Memoria técnica	24.000 €		24.000 €
Construcción edificación	320.000 €	620.000 €	940.000 €
Director facultativo	6.400 €	14.000 €	20.400 €
Otros gastos		14.000 €	14.000 €
	350.400 €	648.000 €	998.400 €
3 Programa "No Sound"			
Realización de estudio	27.000 €	48.000 €	75.000 €
Creación - Servicio web		28.000 €	28.000 €
Servicio asesoramiento		27.000 €	27.000 €
	27.000 €	103.000 €	130.000 €
4 Progr. Edificio Consumo Eficiente.			
Realización estudio	27.000 €	48.000 €	75.000 €
Creación oficina gestión		37.000 €	37.000 €
Documentación		19.400 €	19.400 €
Módulo formativo		76.000 €	76.000 €
	27.000 €	180.400 €	207.400 €
5 Sistema gestión vía pública			



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

[Firma manuscrita]

Implantación del sistema
Desarrollo
Sensibilización

	17.000 €		17.000 €
	38.000 €	38.000 €	76.000 €
	9.800 €	14.800 €	24.600 €
	64.800 €	52.800 €	117.600 €

5 Seguimiento, control ...

Personal
Publicidad - Difusión
Material gestión

7.800 €	43.000 €	40.000 €	90.800 €
7.400 €	21.000 €	21.000 €	49.400 €
1.400 €	8.400 €	7.700 €	17.500 €
16.600 €	72.400 €	68.700 €	157.700 €

	2011	2012	2013	
Total presupuesto	16.600 €	1.355.000 €	2.671.900 €	4.043.500 €

Aportación Ayuntamiento Alhaurín de la Torre	1.213.050 €
Cofinanciación FEDER	2.830.450 €

El municipio de Alhaurín de la Torre, y concretamente la zona de emplazamiento del proyecto, presenta características que la hacen merecedora, de una ayuda para la construcción del futuro edificio para sede de la empresa pública de promoción y desarrollo de la Ciudad Aeroportuaria:

1. Magnífica situación geográfica, a caballo entre la costa y el interior, enclavada en la zona natural de expansión de la capital, próxima a todos los centros lúdicos, circuitos culturales y de ocio de la Costa, pero a su vez degradada con respecto al resto del municipio.
2. Cercanía a las áreas productivas, empresariales y universitarias de Málaga y su Área Metropolitana: Parque Tecnológico, Universidad, Puerto y Aeropuerto, Centro de Transportes de Mercancías, etcétera, pero a su vez con falta de acerado e infraestructuras insuficientes.
3. En sólo unos años seremos la ciudad mejor comunicada de la provincia, con la Hiperronda y el Vial Distribuidor que nos sitúan a cinco minutos de ese triángulo productivo.
4. Construcción de la Ronda Hiperexterior de Málaga y del Vial Distribuidor del Guadalhorce mejorando las comunicaciones viarias con lo municipios limítrofes.
5. Disposición de suelo industrial para el asentamiento de empresas.
6. Presencia de asociaciones en defensa del proyecto.

A colación de lo anterior, resulta importante señalar y subrayar que como consecuencia del desarrollo del proyecto, se evitarán los flujos migratorios de la población, se aumentará el nivel educativo de la zona, se mejorarán las comunicaciones y el transporte, pues implicará necesidades de actuación, evitará la desventaja social y económica del peñón, Zapata- Molina, y mejorará la tasa de actividad, tasa de ocupación, incidiendo positivamente en la tasa de desempleados.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Por ello, con el compromiso de Ofrecer a los ciudadanos/as una barriada activa, eficaz y dinámica es para mí un motivo de satisfacción, presentar este proyecto que proyecte una idea de futuro, que permeabilice a toda la ciudadanía y que cumpla los siguientes objetivos:

- *Crear infraestructuras para servicios de promoción y desarrollo económico dentro del área de actuación que por su peso específico y su capacidad de proyección del plan estratégico "Ciudad aeroportuaria", se conviertan en elementos dinamizadores del territorio en beneficio de la integración, el desarrollo económico y la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas.*
- *Vertebrar el espacio de actuación como un entorno de respeto y preservación de la calidad ambiental.*
- *Fomentar la creación de un tejido productivo centrado en la promoción de empresas que aporten un alto valor añadido al sector aeroportuario, para incentivar la creación de empresas viables y la generación de empleo cualificado.*
- *Desarrollar en la zona de actuación del proyecto un espacio tecnológico y eficiente energéticamente con capacidad para impulsar la ciudad aeroportuaria.*
- *Facilitar a los ciudadanos y ciudadanas del ámbito de actuación del proyecto mecanismos que contribuyan a mejorar su participación en el diseño, ejecución y control de las políticas y acciones del proyecto.*

Somos conscientes de que nos queda mucho para alcanzar el objetivo último, pero Alhaurín de la Torre, adquiere el compromiso de apoyar la actuación proyectada, siendo ésta una apuesta de futuro.

Puedo afirmar sin temor a equivocarme, que dicho proyecto constituye un punto de partida, un comienzo estratégico que profundizará en una mejora sustancial de la zona de la actuación y resto del municipio, contando con el apoyo de todos los Agentes sociales y económicos que intervienen en la zona, cuyas propuestas serán tenidas en cuenta, bajo la perspectiva de la viabilidad técnica y económica.

En su virtud,

ACUERDAN:

1º.- Aprobar la solicitud de ayuda, con base en la Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar proyectos de desarrollo Local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013,

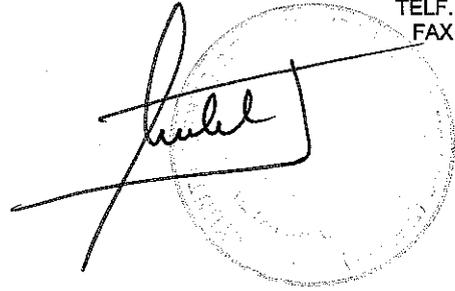
2º.- Aprobar el proyecto presentado, para la construcción en la zona Peñón-Molina, Zapata del futuro edificio para sede del Centro de Servicios Integrados para el impulso y Desarrollo Estratégico Aeroportuario, (CSI-IDEA), aprovechando la gran oportunidad de crecimiento económico y en términos de empleo que Alhaurín de la Torre puede experimentar con la ciudad aeroportuaria. Se plantea un edificio de planta baja + 1, exento, en una parcela municipal de 5.000 m2, con fachada a dos calles de la barriada.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



El edificio, en su concepción, tendrá dos partes diferenciadas: una primera parte donde se situará la Gerencia, Oficina Técnica y Zona administrativa y comercial, que contará con unos 750 m2 de superficie; y una segunda zona destinada a albergar exposiciones, ferias, congresos, etc., de unos 2.000 m2 de superficie; solicitando una cofinanciación por el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), del 70% del coste total elegible, con un presupuesto total de 4.043,500 euros.

3º.- Aprobar el compromiso de habilitar crédito suficiente en la cantidad de 1.213,050 euros para financiar el proyecto, en caso de que el mismo sea subvencionado.

4º.- Dada la importancia que se da en la convocatoria como criterio de valoración (70%) (Artículo undécimo 3.a. de la convocatoria) se insta al Pleno a que asuma un compromiso de contribuir mediante recursos técnicos y financieros a adjudicar al menos un 50% del presupuesto total a contar desde la fecha de la resolución definitiva de concesión de la ayuda y antes del plazo de un año.

Fdo.- Remedios Cueto Millán. Concejala de Formación y Empleo, Educación y Escuela de música."

Dña. Remedios Cueto Millán, Concejala Delegada de Educación, explicó la propuesta objeto de debate y solicitó el apoyo de los grupos municipales dada la importancia del proyecto que se quiere realizar.

Siendo las once horas y diez minutos se incorporó a la sesión Dña. María José Álvarez Muñoz, del P.P..

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., dijo que su grupo iba a apoyar la propuesta, pero quería que se le aclararan ciertas cuestiones, como que si el edificio va a tener algún problema con las servidumbres aeronáuticas, pues los plazos de ejecución son muy estrictos y si no hay que devolver el dinero.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que su grupo también iba a aprobar la propuesta, pues siempre va a apoyar todo lo que suponga dinero e inversiones para Alhaurín de la Torre, pero, al igual que el compañero Enrique Rodríguez insiste en que espera que no va a ser problemático cumplir con los plazos de ejecución.

Dña. Remedios Cueto agradeció el apoyo mostrado por los grupos.

En estos momentos se reincorporó a la sesión el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que ya están llegando informes favorables de Aviación Civil y que ahora estamos a la espera de la aprobación de la documentación que se remitió.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad (Dña. María del Mar Jiménez García se había ausentado de la sesión y Dña. Isabel Fraile Herrera, D. Antonio Sánchez Becerra y D. José Antonio Gavilán Rodríguez no asistieron a la sesión).

PUNTO DUODÉCIMO.- Asuntos urgentes, si los hubiere: Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., manifestó que presentaba una moción por urgencia, relativa a la situación que está padeciendo el pueblo de Japón, a causa del terremoto sufrido, justificando la urgencia por la necesidad de actuar con prontitud pues, si se deja para otro pleno, perderá actualidad, sobre todo por el tema de la central nuclear.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que entendía que este tema hay que tratarlo con sosiego.

Sometida la urgencia de la moción a votación, fue rechazada por 12 votos en contra (P.P., Dña. María Isabel Fraile Herrera no asistió a la sesión) y 5 votos a favor (P.S.O.E. e I.U., Dña. María del Mar Jiménez García se había ausentado de la sesión y D. Antonio Sánchez Becerra y D. José Antonio Gavilán Rodríguez no asistieron a la sesión).

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., manifestó que presentaba una moción, por urgencia, relativa a la ejecución del aval de la urbanización La Huertecilla, justificando la urgencia, por la situación que está padeciendo la misma.

El Sr. Alcalde dijo que no se puede tratar este tema sin tener un informe jurídico.

Sometida la urgencia de la moción a votación, fue rechazada por 12 votos en contra (P.P., Dña. María Isabel Fraile Herrera no asistió a la sesión) y 5 votos a favor (P.S.O.E. e I.U., Dña. María del Mar Jiménez García se había ausentado de la sesión y D. Antonio Sánchez Becerra y D. José Antonio Gavilán Rodríguez no asistieron a la sesión).

PUNTO DECIMOTERCERO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Se someten a conocimiento del Pleno los Decretos/Resoluciones desde el número 107, de 3 de febrero de 2011 hasta el número 297, de 16 de marzo de 2011.

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOCUARTO.- Ruegos y preguntas: Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., preguntó si se iba a publicar el Inventario íntegramente,



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

indicándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que según tenía entendido, no hay que publicarlo, no obstante, se hará lo que digan los técnicos y se remitirá a la Junta de Andalucía, aunque la competencia es municipal.

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., dijo que la gasolinera de B.P. produce mucho ruido y los vecinos de la calle Virgen de la Candelaria han presentado denuncias por contaminación acústica y han pedido un estudio sonométrico, preguntando si el Ayuntamiento va a hacer algo; dijo que el Sr. Alcalde le propuso a los vecinos de Retamar que se iba a recepcionar la urbanización, preguntando cuándo va a ser; y preguntó si su grupo podía utilizar los locales de las asociaciones de vecinos de El Peñón y Retamar.

A la primera pregunta D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, contestó que no le han llegado las denuncias y que hace cuatro años se requirió al Ayuntamiento que estudiara el asunto y se solucionó.

A la segunda pregunta del Sr. Rodríguez, el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, contestó que él prometió la recepción, pero falta la respuesta de la promotora, pues se pidieron arreglos que no se han hecho, por lo que se le ha entregado una valoración para hacer las reparaciones el Ayuntamiento si la promotora lo paga; y en relación con la tercera pregunta dijo que no iba a hablar aquí sobre reuniones privadas.

D. Rafael Sánchez García, del P.S.O.E., dijo que en el año 2010 el Ayuntamiento recibía 1.000.000 de euros mensuales como anticipos del Patronato Provincial de Recaudación, pero ahora recibe 1.100.000 euros, preguntando a qué se debe ese aumento si no se han subido los impuestos, pues nos podemos cargar los anticipos, contestándole D. Rafael Gómez Chamizo, Concejal Delegado de Hacienda, que ese aumento viene porque el Patronato nos daba una cantidad menor y nos debía unos dos millones de euros, los cuáles nos lo están pagando poco a poco a lo largo del año; preguntó el Sr. Sánchez qué va a pasar con la recepción de El Lagar, pues se ha hecho el Jardín Japonés, gastando más de 600.000 euros, en terrenos que no está claro si son municipales, contestándole el Sr. Alcalde que hay terrenos de cesión obligatoria y el Ayuntamiento ha hecho muy bien en convertir una zona degradada en un buen parque; preguntó D. Rafael Sánchez cuál era el calendario de las obras de calle Bizet y si se va a cambiar la canalización telefónica, pues la misma está colapsada y obsoleta y no llega Internet a la zona, indicándole Dña. Carmen Doblas Torralvo, Concejala Delegada de Aguas, que se va a hacer por fases y que se va a bajar el nivel de la calle para las canalizaciones, pero no puede indicarle concretamente el calendario, pero el Ayuntamiento va a instalar el wi-fi y habrá Internet, pues la canalización es privada, replicando el Sr. Sánchez que el cableado es antiguo y está cerca de la canalización eléctrica, por lo que se pierde la señal.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que los vecinos de Peralta tienen problemas con el gas natural el cuál sale por los enchufes eléctricos, lo cuál es un riesgo, por lo que ruega que los técnicos municipales informen al respecto.

D. Salvador Herrera dijo que los técnicos municipales y los bomberos estuvieron allí y la compañía del gas ha dicho que ya se ha solventado el problema; dijo que el Ayuntamiento no tiene competencias en la materia, pero sí activó los servicios de emergencias, y la compañía ha dicho que ya lo ha solucionado, no siendo los técnicos municipales expertos en gas, replicando la Sra. Chaves que lo que choca es que el gas salga por los enchufes preguntándose si esas conexiones son legales, indicando el Sr. Herrera que cuando se hace una vivienda hay ingenieros, aparejadores y técnicos instaladores y que el técnico municipal que informa las primeras ocupaciones no revisa cada instalación, sino que comprueba los certificados de instalación de cada materia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las once horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General

Fdo.: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz